



DECRETO N° 1876

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

El Expediente SEO N° 3438-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección General de Gestión Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner al cobro el pavimento rígido de la calle Bejarano entre calles Teodoro Planas y José de San Martín;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 18°), Inciso 5), de la Ordenanza N° 1498;

Que a fs. 20 y vta. luce Dictamen N° 479/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, aconsejando la puesta en cobro por parte del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el monto de obra será distribuido en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado;

Que es menester fijar las fechas de vencimiento y las formas de pago para la deuda que surja del presente;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal respectiva según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARAR de utilidad pública el pavimento de la calle Bejarano entre calles Teodoro Planas y José de San Martín.-

Artículo 2°) ZONA BENEFICIADA: se considera como zona beneficiada a la arteria mencionada en el Artículo 1°) y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras los propietarios cuyos lotes -es-
...///2°


FERNANDO R. PALLADINO
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...///2°

quineros o no- tengan frente a la arteria beneficiada.-

Artículo 3°) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: el método de liquidación será por
----- metros lineales de frente de cada inmueble.-

Artículo 4°) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: se toma como monto global
----- distribuible la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO
MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS
(\$ 148.155,85).-

Artículo 5°) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: aprobar el Anexo I
----- que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°) FORMAS DE PAGO: hasta sesenta (60) cuotas con el 8,5 % de
----- interés anual sobre saldo.-

Artículo 7°) FECHAS DE VENCIMIENTO: fijar como fecha de vencimiento
----- para el pago de la 1° cuota el día 15 de noviembre de 2001 y
los días 15 de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

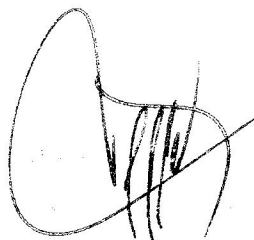
Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 9°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-



ANEXO I

NOMENCLATURA	PROPIETARIO	METROS FRENTE	IMPORTE
09-20-070-6807-0000	Estado Nacional Argentino	22,50	4.381,17
09-20-070-7007-0000	Estado Nacional Argentino	22,50	4.381,17
09-20-070-7207-0000	Estado Nacional Argentino	22,50	4.381,17
09-20-070-7507-0000	Estado Nacional Argentino	22,50	4.381,17
09-20-070-7807-0000	Estado Nacional Argentino	22,50	4.381,17
09-20-070-8007-0000	Estado Nacional Argentino	22,50	4.381,17
09-20-070-8407-0000	Estado Nacional Argentino	24,00	4.673,25
09-20-070-8607-0000	Estado Nacional Argentino	24,00	4.673,25
09-20-070-8807-0000	Estado Nacional Argentino	24,00	4.673,25
09-20-070-9107-0000	Estado Nacional Argentino	24,00	4.673,25
09-20-070-9307-0000	Estado Nacional Argentino	24,00	4.673,25
09-20-070-9607-0000	Estado Nacional Argentino	24,00	4.673,25
09-20-069-0803-0000	Maida Néstor José	33,20	6.464,67
09-20-069-1103-0000	Hryncyszyn Pedro José	33,15	6.454,93
09-21-082-8086-0000	Provincia de Neuquén	333,74	64.985,61
09-21-081-0995-0000	Galante Bernardo	81,78	15.924,12

